



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

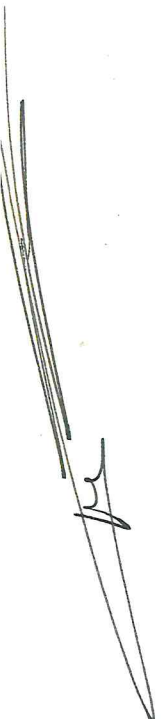
Número:

Referencia: REG - EX-2024-50380443- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1406-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° RE-2024-50380293-APN-DGD#MT y en el documento N° RE-2024-66705908-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1745/25** y **1746/25** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 14:16:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.30 14:16:49 -03:00



En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de 2024, comparecen por una parte, **la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**, representada en este acto por su Secretario General Dr. Héctor Garin DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. Antonio Di Nanno DNI 10.550.833, y su Secretaria de Actas Dra. Marta E. Rios DNI 5.809.172 con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, en adelante AMAP, y **ADMINISTRADORA SANATORIAL METROPOLITANA SA**, representada por **Miguel Maximiliano Franco**, **DNI 20.226.519** en su carácter de presidente de la empresa, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Montevideo 708, Piso 8°, of. 44/46 de la Ciudad de Buenos Aires, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo de empresa en fecha 31 de mayo de 2022, que se encuentra registrado con el número 1691/23 E.-

SEGUNDO: Que LA EMPRESA reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para la misma.-



TERCERO: Que las partes han mantenido reuniones privadas tendientes a arribar a un acuerdo salarial por el periodo 1 de abril 2024 al 31 de marzo de 2025. En atención al contexto general de la economía nacional, acuerdan en establecer un primer incremento salarial en dos tramos para los meses de abril y mayo de 2024, con el compromiso de reunirse a fines de mayo de 2024 para negociar de buena fe el incremento salarial por el lapso junio 2024 a marzo 2025.-



CUARTO: Que en virtud del acuerdo aquí expuesto, se modifican los valores de la hora médica previstos en la cláusula 24.2 de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.



El nuevo valor de hora médica básica será el siguiente: Abril de 2024 \$ 7.440 (Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta) y Mayo de 2024 \$ 7.890 (Pesos siete mil ochocientos noventa).-

Sobre los valores de hora básica aquí establecidos, se aplicarán los adicionales de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.-

Las partes acuerdan que la diferencia que surja de aplicar el nuevo valor hora vigente para el mes de abril de 2024 respecto del valor vigente hasta marzo de 2024 y su incidencia sobre los adicionales legales y convencionales podrá ser abonada por **LA EMPRESA** hasta el 10 de mayo de 2024

QUINTO: Las partes acuerdan que la diferencia entre el valor hora vigente al 31/03/2024 y el aquí acordado así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, mantendrán el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 Ley 24241), con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 31/03/2025 tanto para los incrementos aplicables a partir del 1/04/2024 como los aplicables a partir del 1/05/2024. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/04/2025.-

Se conviene que los aportes y contribuciones al sistema nacional de obras sociales, los aportes convencionales y las cuotas sindicales deberán calcularse sobre la totalidad de las remuneraciones correspondientes con independencia de cualquier subsidio o programa que reciban los trabajadores o empleadores.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en el punto 4 del presente.



SEXTO: Las partes acuerdan en prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025, inclusive, la excepcionalidad parcial acordada en el punto QUINTO de los acuerdos paritarios cuya homologación tramita ante el Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, por expediente nro. EX-2023-108372872-APN-DGD#MT, a saber: a) acuerdo de fecha 18 de abril de 2023, documento agregado como RE-2023-108371759-APN-DGD#MT; b) acuerdo de fecha 14 de setiembre de 2023 presentado para su homologación como RE-2023-116197517-APN-DTD#JGM, junto con su escala salarial como RE-2023-118094381-APN-DTD#JGM; c) acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023 que se ha presentado para su homologación como RE-2023-140779650-APN-DTD#JGM y d) acuerdo de fecha 29 de febrero de 2024, que se ha presentado para su homologación como RE-2024-31220760-APN-DTD#JGM junto con su escala salarial como RE-2024-31220955-APN-DTD#JGM.



Las partes acuerdan en prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025, la excepcionalidad parcial acordada en el punto QUINTO del acuerdo del 8 de noviembre de 2022 agregado en el expediente EX-2022-57380022-APN-DGD#MT por IF-2023-44409524-APN-DTD#JGM como RE-2023-44408751-APN-DTD#JGM así como acordada en la cláusula 24.2 del convenio colectivo de trabajo de empresa identificado en el punto PRIMERO del presente acuerdo.-

En todos los casos deberán realizarse la totalidad de los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales.-

SEPTIMO: Contribución de solidaridad: Se acuerda en establecer para todos los médicos comprendidos en EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO individualizado en el punto PRIMERO de este acuerdo, que se encuentran comprendidos también en el presente acuerdo salarial, un aporte solidario y obligatorio equivalente al 1,5% (uno con cincuenta por ciento) de la retribución bruta mensual a partir del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. Este aporte estará destinado entre otros



finés, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por la AMAP en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y en el desarrollo de acción social del sindicato. LA EMPRESA actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual a favor de la AMAP. Los médicos afiliados a la AMAP estarán exentos del aporte solidario establecido en esta cláusula. La contribución aquí establecida reemplaza la prevista en EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO punto 25.4.-

OCTAVO: Vigencia: La vigencia de este acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2025, sin perjuicio del compromiso de revisión y negociación de buena fe establecido en el punto TERCERO de este acuerdo.

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman dos ejemplares con un anexo de escala salarial.-

The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. At the top, there are two long, sweeping horizontal strokes. Below these, on the left, is a signature that appears to be 'Hateb'. To the right of this is a circular stamp containing a signature. Below the 'Hateb' signature is another signature, possibly 'J. S. A.'. The signatures are in black ink, while the circular stamp is in blue ink.

ANEXO ESCALA SALARIAL

abr-24	may-24
\$ 7.440	\$ 7.890

Valor Hora Base

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Jornada continua (20%)	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	262.483	278.359

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - SABADO-DOMINGO (*)

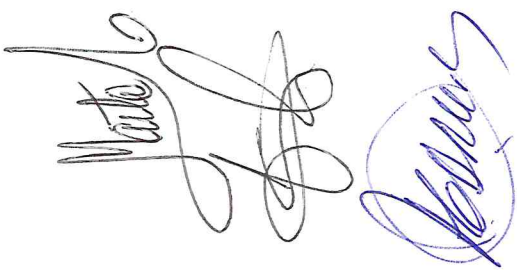
Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	280.339	297.295

Guardia Ginecología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	262.483	278.359

Guardia Ginecología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787



Valor Hora Base	abr-24	may-24
	\$ 7.440	\$ 7.890
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	280.339	297.295

Guardia UTIA / UCO - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	298.195	316.231

Guardia UTIA / UCO - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sabado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	316.051	335.167

Guardia Neonatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	298.195	316.231

Guardia Neonatología - SABADO-DOMINGO (*)

abr-24	may-24
\$ 7.440	\$ 7.890

Valor Hora Base

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	316.051	335.167

Guardia UTIP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	298.195	316.231

Guardia UTIP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	316.051	335.167

Guardia UTIMP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936

[Handwritten signatures and marks]

	Valor Hora Base	
	abr-24	may-24
	\$ 7.440	\$ 7.890
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	298.195	316.231

Guardia UTIMP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	35.712	37.872
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	316.051	335.167

Guardia PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	262.483	278.359

Guardia PEDIATRIA - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Jornada continua	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sabado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	280.339	297.295

Handwritten signature and blue circular stamp.

abr-24	may-24
\$ 7.440	\$ 7.890

Valor Hora Base

Demanda CLINICA Adultos - LUNES A VIERNES (**)

Valor Hora	7.440	7.890
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.488	1.578
Adic. Especialidad	744	789
Adic. Antigüedad	149	158
Presentismo	744	789
	10.565	11.204

Consultorios Externos - LUNES A VIERNES - ESPECIALIDADES EN GENERAL (**)

Valor Hora	7.440	7.890
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.488	1.578
Adic. Especialidad	744	789
Adic. Antigüedad	149	158
Presentismo	744	789
	10.565	11.204

Planta Piso Clinica Adultos - LUNES A VIERNES

Valor Mensual (Base 132hs)	982.080	1.041.480
Adic. Planta	196.416	208.296
Adic. Especialidad	98.208	104.148
Adic. Antigüedad	19.642	20.830
Presentismo	98.208	104.148
	1.394.554	1.478.902

Planta Piso PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Lunes a Viernes)	178.560	189.360
Adic. Planta	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	262.483	278.359

Planta Piso PEDIATRIA -SABADO Y DOMINGO (*)

Valor Hora Base	abr-24	may-24
	\$ 7.440	\$ 7.890
Cant. 24 Horas Semanal (Sábado y domingo)	178.560	189.360
Adic. Planta	35.712	37.872
Adic. Especialidad	17.856	18.936
Adic. Antigüedad	3.571	3.787
Adic. Sábado / Domingo	17.856	18.936
Adic. Nocturno	8.928	9.468
Presentismo	17.856	18.936
	280.339	297.295

(*) Se mensualiza multiplicando los valores por 4,33

(**) Se mensualiza multiplicando los valores por 104

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

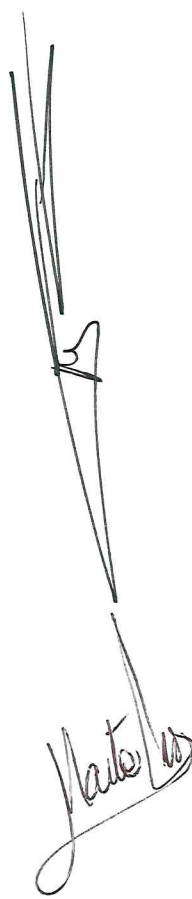
Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

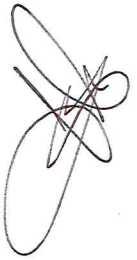
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.15 16:14:41 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.05.15 16:14:41 -03:00



En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 2024, comparecen por una parte, **la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**, representada en este acto por su Secretario General Dr. Héctor Garin DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. Antonio Di Nanno DNI 10.550.833, y su Secretaria de Actas Dra. Marta E. Rios DNI 5.809.172 con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, en adelante AMAP, y **ADMINISTRADORA SANATORIAL METROPOLITANA SA**, representada por **Miguel Maximiliano Franco**, DNI 20.226.519 en su carácter de presidente de la empresa, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Montevideo 708, Piso 8º, of. 44/46 de la Ciudad de Buenos Aires, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:



PRIMERO: Que las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo de empresa en fecha 31 de mayo de 2022, que se encuentra registrado con el número 1691/23 E.-

SEGUNDO: Que LA EMPRESA reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para la misma.-



TERCERO: Que las partes han celebrado un acuerdo salarial en fecha 29 de abril de 2024, que estableció los salarios para los meses de abril y mayo de 2024. Ese acuerdo salarial fue presentado para su homologación dando origen al expediente EX-2024-50380443-APN-DGD#MT y se encuentra agregado junto con su escala salarial como RE-2024-50380293-APN-DGD#MT.-

Las partes se han reunido a los efectos de revisar dicho acuerdo salarial y han arribado al siguiente acuerdo para establecer los haberes de los meses de junio y julio de 2024.

CUARTO: Que en virtud del acuerdo aquí expuesto, se modifican los valores de la hora médica previstos en la cláusula 24.2 de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

El nuevo valor de hora médica básica será el siguiente: Junio 2024 \$ 8436 (OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS) y Julio 2024 \$ 8.845 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)

Sobre los valores de hora básica aquí establecidos, se aplicarán los adicionales de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.-

QUINTO: Las partes acuerdan que la diferencia entre el valor hora vigente al 31/03/2024 y el aquí acordado así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, mantendrán el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 Ley 24241), con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 31/03/2025 tanto para los incrementos aplicables a partir del 1/06/2024 como los aplicables a partir del 1/07/2024. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/04/2025.-

Se conviene que los aportes y contribuciones al sistema nacional de obras sociales, los aportes convencionales y las cuotas sindicales deberán calcularse sobre la totalidad de las remuneraciones correspondientes con independencia de cualquier subsidio o programa que reciban los trabajadores o empleadores.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en el punto 4 del presente.

SEXTO: Se aclara expresamente que la contribución de solidaridad establecida en el punto SEPTIMO del acuerdo salarial de fecha 29 de abril de 2024, se aplicará también sobre la retribución bruta mensual que se establece por la aplicación de los nuevos valores acordados en el punto cuarto de este acuerdo hasta el 31 de marzo de 2025.-

SEPTIMO: La vigencia de este acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2025. Las partes se comprometen a revisar los valores y escalas salariales a pedido de la parte sindical antes del vencimiento del presente acuerdo. A esos fines acuerdan en reunirse durante el mes de agosto de 2024.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman dos ejemplares con un anexo de escala salarial.-

Four handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a stylized, elongated mark. The second signature is a circular, cursive mark. The third signature is a more complex, flowing cursive mark. The fourth signature is a simple, stylized mark.

ANEXO ESCALA SALARIAL

	jun-24	jul-24
Valor Hora Base	\$ 8.436	\$ 8.845

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua (20%)	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - SABADO-DOMINGO (*)

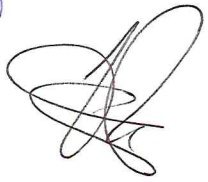
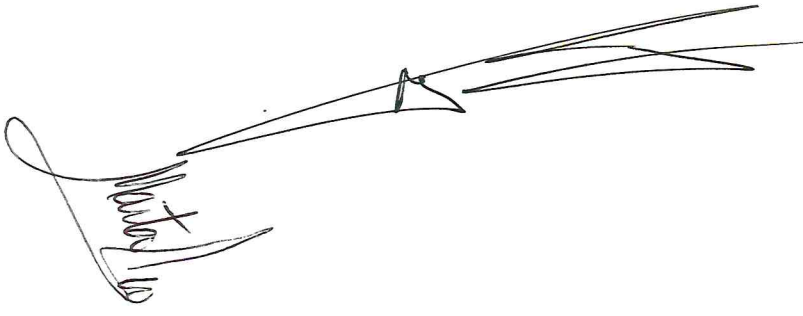
Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sábado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034

Guardia Ginecología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Guardia Ginecología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sábado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034



Valor Hora Base

	jun-24	jul-24
\$	8.436	8.845

Guardia UTIA / UCO - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia UTIA / UCO - SABADO-DOMINGO (*)

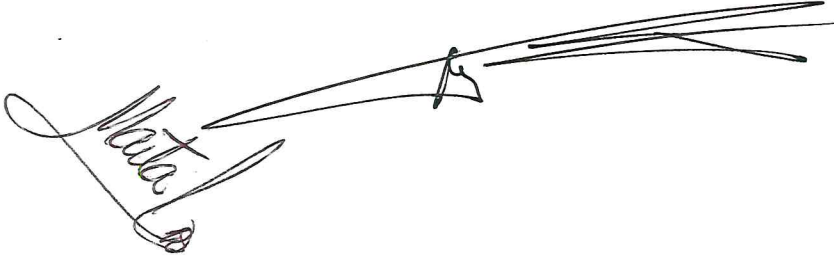
Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	354.312	371.490

Guardia Neonatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia Neonatología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228





Valor Hora Base	
jun-24	jul-24
\$ 8.436	\$ 8.845
354.312	371.490

Guardia UTIP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia UTIP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	354.312	371.490

Guardia UTIMP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	334.066	350.262

Guardia UTIMP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	40.493	42.456
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614

	jun-24	jul-24
Valor Hora Base	\$ 8.436	\$ 8.845
Presentismo	20.246	21.228
	354.312	371.490

Guardia PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

Guardia PEDIATRIA - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Jornada continua	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sabado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034

Demanda CLINICA Adultos - LUNES A VIERNES ()**

Valor Hora	8.436	8.845
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.687	1.769
Adic. Especialidad	844	885
Presentismo	844	885
	11.810	12.383

Consultorios Externos - LUNES A VIERNES - ESPECIALIDADES EN GENERAL ()**

Valor Hora	8.436	8.845
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.687	1.769
Adic. Especialidad	844	885
Presentismo	844	885
	11.810	12.383

Valor Hora Base

	jun-24	jul-24
\$	8.436	\$ 8.845

Valor Mensual (Base 132hs)	1.113.552	1.167.540
Adic. Planta	222.710	233.508
Adic. Especialidad	111.355	116.754
Presentismo	111.355	116.754
	1.558.973	1.634.556

Planta Piso PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Lunes a Viernes)	202.464	212.280
Adic. Planta	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	293.573	307.806

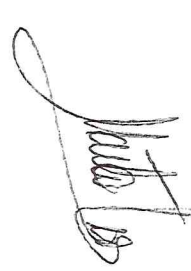
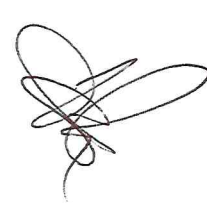
Planta Piso PEDIATRIA -SABADO Y DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Sábado y domingo)	202.464	212.280
Adic. Planta	40.493	42.456
Adic. Especialidad	20.246	21.228
Adic. Sábado / Domingo	20.246	21.228
Adic. Nocturno	10.123	10.614
Presentismo	20.246	21.228
	313.819	329.034

(*) Se mensualiza multiplicando los valores por 4,33

(**) Se mensualiza multiplicando los valores por 104





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 10:05:03 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.26 10:05:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1406-25 Acu 1745/1746-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.